

se realiza un segundo llamamiento a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, para que en el término de veinte días puedan comparecer a reclamarlo, bajo apercibimientos legales.

Dado en Calahorra, a 12 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1903

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio número 72/84, en los que parece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 21 de mayo de 1984. Vistos por el Sr. don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido, los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante doña Julia Torres Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Alcanadre, representada por el Procurador don Santiago de Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado don Juan Antonio Soriano Jiménez, y de otra, como demandado don Simón Sarasola Expósito, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, hallándose en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en autos y RESULTANDO..... CONSIDERANDO.....

FALLO: Que estimando como estimo en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago de Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de doña Julia Torres Martínez, contra don Simón Sarasola Expósito, declaro en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, con la consiguiente disolución de la sociedad de gananciales y demás efectos legales inherentes, y atribuyendo a la esposa el uso del hasta ahora domicilio conyugal con exclusión del esposo. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y firme que sea, librese testimonio al Registro Civil de Calahorra a efectos de su inscripción al margen de la de matrimonio. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Javier de la Hoz de la Escalera.— Publicada en el mismo día.”

Y para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 23 de mayo de 1984.

El Secretario.

EDICTO

1890

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 164/84, sobre declaración de herederos abintestato de don Claudio José Luis Blázquez Melero (más conocido por Luis), natural de Alfaro, hijo de Luis y de Carmen, que falleció en Pamplona, siendo vecino de Alfaro, el 17 de abril de 1984, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, reclamándose la herencia por su hermano de doble vínculo don Antonio Jesús Blázquez Melero.

Y por el presente se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a reclamarlo ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Calahorra, a 23 de mayo de 1984.

El Secretario,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

##### ANUNCIO

1987

Habiendo observado la comisión de un error involuntario en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 17 de fecha 9 de febrero de 1984, sobre el presupuesto ordinario para el presente año, en el sentido de que la cantidad asignada al capítulo 2º de Ingresos Impuestos indirectos aparece cifrada en 1.006.000 pts. cuando debe ser 1.000.000, se hace pública la corrección del mencionado error a los efectos pertinentes.

Alberite, 4 de junio de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

##### EDICTO

1883

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas en la Secretaría Municipal al público plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Almarza de Cameros, 25 de mayo de 1984

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

##### ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1919

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	2.597.543
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.155.789
3	Intereses .....	440.000
4	Transferencias corrientes .....	390.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	10.150.000
9	Variación de pasivos financieros .....	266.668
<b>TOTAL .....</b>		<b>17.000.000</b>

##### INGRESOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	2.843.903
2	Impuestos indirectos .....	375.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.533.284
4	Transferencias corrientes .....	8.144.968
5	Ingresos patrimoniales .....	102.840
<b>B) Operaciones de capital</b>		
9	Variación de pasivos financieros .....	4.000.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>17.000.000</b>

Los interesados a que se refiere el art. 26 y concordantes de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el